

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1919

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
24-12-919	75,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,10	19-12-919	528,00	Banco de España.....	500	50	530,00		
24-12-919	75,20	" E, de 25.000 "	75,15	24-12-919	300,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		300,00		
24-12-919	75,50	" D, de 12.500 "	75,75	24-12-919	279,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	279,00		
24-12-919	76,50	" C, de 5.000 "	76,50 y 60	25-11-919	96,00	Banco de Castilla.....	250		96,00		
24-12-919	76,60	" B, de 2.500 "	76,60 y 75	24-12-919	393,00	Banco Hispano-Americano.....	500		393,00		
24-12-919	76,40	" A, de 500 "	76,40	24-12-919	143,00	Banco Español de Crédito.....	250		146,00		
24-12-919	76,25	" G, de 100 "	76,25 y 40	24-12-919	362,00	Unión Española de Explosivos...	100		100,00		
24-12-919	7,25	" H, de 200 "	76,25 y 40	24-12-919	99,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500				
24-12-919	76,10	En diferentes series.....	76,40	19-12-919	44 00	carera España... (Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		19-12-919	270,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
24-12-919	34,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,00	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
24-12-919	85,00	" E, de 12.000 "	85,00	18-12-919	110,00	Unión Alcohola Española.....	500		109,00		
24-12-919	85,00	" D, de 6.000 "	85,00	26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	500				
24-12-919	85,10	" C, de 4.000 "	85,10	24-12-919	255,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		244 y 245	pesetas	
24-12-919	85,10	" B, de 2.000 "	85,10		246,00	Idem Norte de España.....	475		236	id.	
24-12-919	85,10	" A, de 1.000 "	85,10	24-12-919	290,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		289	id.	
24-12-919	87,00	" H, de 200 "	86,75					Interés anual por 100			
24-12-919	87,00	" G, de 100 "	86,75	24-12-919	98 00	OBLIGACIONES					
24-12-919	87,00	En diferentes series.....	86,75	24-12-919	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,00		
24-12-919	85,00	4 POR 100 AMORTIZABLE	85,00	24-12-919	84,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	105,00		
11-12-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	93,00	11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
11-12-919	90,00	" D, de 12.500 "	93,00	11-8-919	85,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
24-12-919	93,15	" C, de 5.000 "	93,00	20-12-919	99,50	Mediodía de Madrid.....	500				
24-12-919	93,15	" B, de 2.500 "	93,00	6-3-919	91,40	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5			
24-12-919	93,15	" A, de 500 "	93,00	16-12-919	75,00	lladolid a Ariza..... (" B.	500	4 1/2			
	93,00	En diferentes series.....	93,00	16-12-919	52,00	" " C.	500	4			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		3-12-919	50,50	1.ª serie.	500				
20-12-919	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	96,00	6-8-919	60,00	Idem Norte de Espa- (2.ª serie.	500	3			
24-12-919	96,00	" E, de 25.000 "	96,00	20-12-919	50,00	ña, Emisión 17 de (3.ª serie.	500	3			
24-12-919	96,00	" D, de 12.500 "	96,00	25-11-919	52,50	Enero 1905..... (4.ª serie.	500	3			
24-12-919	96,00	" C, de 5.000 "	96,10					3			
24-12-919	96,00	" B, de 2.500 "	96,10	24-12-919	75,00	<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>					
24-12-919	96,25	" A, de 500 "	96,25	20-1-919	92,75	Obligaciones	500		75,00		
24-12-919	96,00	En diferentes series.....	96,10	18-12-919	94,15	Idem por resultas.....	500				
		OBLIGACIONES DEL TESORO				Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500				
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 ptas. al 4 por 100.		24-12-919	93,25	Idem «Empréstito Villa Madrid» de 1914.....	500		93,25		
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.		24-12-919	93,25	Idem id. id. de 1918.....	500		93,50		
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.		16-12-919	96,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche	500		96,00		
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	294,500
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	25,000
4 por 100 amortizable.....	254,000
5 por 100 amortizable.....	3,500
Acciones del Banco de España.....	16,500
Idem del Banco Hipotecario.....	22,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	32,500
Carceras — Preferentes.....	80,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, á la vista, cheque, 25.00 francos, a 49,60 pesetas por 100 francos.—
100.000 a 49,80.—30.000 a 49,35.—50.000 a 49,25.
650.000 a 49,50.—200.000 a 49,55.—500.000 a 49,60.

Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 20,00 pesetas cada una.—1.000 a
19,97.—560 a 19,98.

Berln, a la vista, cheque, 50.000 marcos, a 11,05 pesetas por 100 marcos.—
50.000 a 11,00.—100.000 a 11,10.

Gaceta de Madrid.—Núm. 361 27 Diciembre 1919 Anexo núm. I.—Página 777

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTA
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	711 2	0,6	100		0=Calma.....	»	Niebla.	Temperatura máxima a la sombra... 2,2
4	710 7	1,4	100		0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 1,7
8	710 8	1,4	100		0=Idem.....	»	Bruma.	Idem máxima al sol en el vacío..... (?)
12	711 2	0,2	93		0=Idem.....	»	Niebla.	Idem mínima junto al suelo..... 3,2
16	710 3	1,6	97		0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 10
20.	711 5	0,1	98		0=Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Cálculo infinitesimal, vacante en la Universidad de Zaragoza.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra, deberán presentarse el día 14 del próximo mes de Enero, a las tres de su tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que a juicio del Tribunal no cumplan lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente.

Ocho días antes tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Ciencias y en las horas de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento general.—Madrid, 12 de Diciembre de 1919.—El Presidente del Tribunal, Miguel Vegas.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del ramo de Almorox y Arenas de San Pedro (79 kilómetros), bajo el tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está en manifiesto en las oficinas de Correos de Toledo, Avila, Madrid, Almorox, Sobito de la Agradá, Piedraaves, Arenas de San Pedro y Dirección general

de Correos y Telégrafos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos, el día 15 del citado Enero a las once horas.

Madrid, 22 de Diciembre de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—1502

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del ramo en Elda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está en manifiesto en las oficinas de Correos de Alicante y Elda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Ad-

ministraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 15 del citado Enero a las once horas.

Madrid, 22 de Diciembre de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1501

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación férrea de La Palma y la oficina del ramo en Almonte (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está en manifiesto en las oficinas de Correos de Huelva y La Palma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Huelva el día 25 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 22 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1504

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la estación de San Juan del Puerto y oficina del ramo de Moguer (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Huelva y Moguer, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Huelva, el día 15 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 22 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1593

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Beranga y la oficina del Ramo de Noja (16,400 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Santander, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título

2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Santander el día 10 del referido Enero, a las once horas.

Madrid, 22 de Diciembre de 1919.
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1498

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo de Utiel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Valencia y de Utiel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Valencia, el día 10 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 22 de Diciembre de 1919.
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella

por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1499

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Liérganes y la de La Corcova (13.500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Santander, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Correos de Santander, el día 10 de Enero próximo, a las doce horas.

Madrid, 22 de Diciembre de 1919,
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1496

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Ubeda y Villanueva del Arzobispo (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Jaén, Ubeda, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, pre-

cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Enero próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 15 del citado Enero a las once horas.

Madrid, 22 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1500

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Pozaral y Polientes (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Santander y Palencia y Dirección general de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 15 del citado Enero, a las doce horas.

Madrid, 22 de Diciembre de 1919.
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1499

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE PAMPLONA

Debiendo procederse a celebrar una subasta pública, para y para en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros de esta Región en 16 del actual, para la ejecución por contrata de las obras del edificio para el Polígono de tiro en el campo de Aizoain de esta Plaza, por no haberse presentado licitador en la primera subasta, que con tal objeto se verificó el 15 del citado mes actual, hago presente que el acto tendrá lugar el día 31 de Enero próximo venidero, a las diez horas, en esta Plaza, en la Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de San Ignacio, número 3, principal izquierda, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el de la fecha hasta el 30 del referido mes de Enero, ambos inclusive, de diez a doce, en el mencionado Establecimiento.

El precio máximo que ha de regir en esta subasta será el mismo que figura en el anuncio para la primera y se halla inserto en la GACETA DE MADRID del día 7 de Noviembre último, *Boletín Oficial de Navarra* del 10 del mismo y *Alcaldía de Pamplona* en 4 del idem.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía de 5.706,50 pesetas, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Pamplona, 20 de Diciembre de 1919.
El Presidente del Tribunal, Manuel Pérez Roldán.

Modelo de proposición.

Don F. de T... y de T... domiciliado en... y con residencia en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, o *Boletín Oficial* de la provincia, o sitios públicos de costumbre) fecha... de 1919, así como el pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el presupuesto relativo a la ejecución del proyecto para la ejecución de las obras del Polígono de tiro en el campo de Aizoain, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de ocho meses, y en la cantidad de... pesetas, o con la rebaja de... (en letra) por ciento del tipo de 114.130 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

..... de de 1919.
Firma y rubrica.
S—1385

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre último, acordó que, habiendo quedado desierta

por falta de licitador la subasta relativa a la venta del solar letra C, manzana número 4, Sección primera de la Gran Vía Layetana, se celebre segunda subasta para la enajenación del solar de referencia, que tendrá efecto veinte días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato, si resultare festivo, a las once de la mañana, bajo el mismo tipo de 234.239,25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta, inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID del día 16 de Noviembre de 1919, entendiéndose esto adicionado en el sentido de que la obligación que impone el artículo 16 al adjudicatario de tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, debe entenderse en el sentido de que los edificios que se construyan consisten de planta baja y de tres pisos de altura como mínimo.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1919.
El Alcalde, A. Martínez.

S—1493

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre último, acordó que, habiendo quedado desierta por falta de licitador la subasta relativa a la venta del solar letra B, manzana número 12, Sección segunda de la Gran Vía Layetana, se celebre segunda subasta para la enajenación del solar de referencia, que tendrá efecto veinte días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato, si resulta ser festivo, a las once de la mañana, bajo el mismo tipo de 265.682,08 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta, inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de 1.º de Septiembre del corriente año, y GACETA DE MADRID del día 3 del propio mes y año.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1919
El Alcalde, A. Martínez.

S—982

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE JAEN

El señor Gobernador civil de esta provincia, en oficio dirigido a esta Delegación, manifiesta haber sufrido extravío el resguardo de un depósito "necesario sin interés" de 5.000 pesetas en metálico que D. Andrés de la Cal Gómez, en nombre de D. José Ortí Gómez, constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 7 de Febrero de 1918, bajo números 69 de entrada y 48 de registro, para responder de multa impuesta por dicha Autoridad por ocultación y venta clandestina de gasolina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de

esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Jaén, 22 de Diciembre de 1919.—El Delegado de Hacienda (ilegible)
P.—5699

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ORENSE

Resuelta favorablemente por la Dirección general de Primera enseñanza en orden de 29 de Octubre último, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de 14 de Noviembre siguiente, la instancia elevada a dicho Centro por doña Avelina Augusta Lamas Sánchez, solicitando la inclusión en la relación que le corresponda de las determinadas por el Real decreto de 13 de Febrero del año actual, y justificando un año, cuatro meses y veintinueve días de servicios interinos prestados con anterioridad a 1.º de Julio de 1911, con esta fecha ha sido incluida con el número 18 bis en la relación del grupo b), formada por esta Sección el 3 de Mayo del año corriente y publicada en la GACETA DE MADRID de 26 de Junio.

Orense, 20 de Diciembre de 1919.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.
P.—5684

AGENCIA EJECUTIVA DE LA SEGUNDA ZONA DE BETANZOS

AYUNTAMIENTO DE BERGONDO

D. Juan A. Navaza Picado, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido por esta Agencia contra D. Manuel Zapata Farina, vecino de Cambre, comprendido en la sección de hacendados forasteros de las listas cobratorias del término de Bergondo, se dictó la providencia del tenor literal siguiente:

“Visto lo actuado en este expediente, y resultando que la Junta pericial del Ayuntamiento de Bergondo designó para solventar los descubiertos que se persiguen, un monte sito en la parroquia de Guisamo, llamado “Río Sordo o Prados”, de 9 áreas y 98 centiáreas, perteneciente al deudor en desconocido paradero, se le requiere por medio del presente para que dentro de los plazos de instrucción satisfaga los débitos que se persiguen, los recargos de apremio de primer y segundo grado y las costas de ejecución; advirtiéndole que, de lo contrario, se procederá al embargo y venta del inmueble designado. Y siendo éste desconocido, sus herederos, representantes legales y actual poseedor de la finca afecta, se les requiere por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales y Casa Consistorial de Bergondo, conforme a lo preceptuado y a fin de que cause estado en lo actuado.

Betanzos a 29 de Septiembre de 1919.—El Recaudador Arrento, J. A. Navaza
P.—5682

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALMAGRO

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al primero y segundo trimestre de 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente.

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los interesados esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Dueños desconocidos, 169,51 pesetas.

En Almagro, a 3 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Anacleto Tortajada.
P.—6621

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BOLAÑOS

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bolaños.

Hago saber: Que en el expediente que me hago instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente.

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los interesados esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior

providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Dueños desconocidos, 44,21 pesetas.
Bolaños, 3 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Anacleto Tortajada.
P.—6623

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CALZADA DE CALATRAVA

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calzada de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hago instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente.

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los interesados esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Dueños desconocidos, 39,60 pesetas.
Calzada de Calatrava, 4 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Anacleto Tortajada.
P.—6629

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CARRION DE CALATRAVA

D. Sebastián Rodero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Carrion de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hago instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente.

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 so-

bre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los interesados esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Dueños desconocidos, 2,36 pesetas.
En Ciudad Real, a 2 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Sebastián Rodero. P—6632

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANACOR (BALEARES)

PUEBLO DE ARTÁ

Don Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Artá.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución utilidades capital, perteneciente al segundo trimestre del año 1919-20 de esta población, he dictado con fecha 25 de Septiembre de 1919, la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Catalina Carrió Galmés, 1,40 pesetas.
seitas.

Ignacio María Miguel Pons, 2,48.
María Cursach Llaneras, 9,45.
Marlín Espinosa Gil, 3,71.
Mateo Obrador Gayá, 17,33.
Martín Espinosa Gil, 8,91.
Antonio Cano García, 6,81.
Magdalena Llaneras Vicens, 4,46.
Antonio Pons Noguera, 2,48.
Gerónimo Llicias Sureda, 1,24.
Gerónimo Guiscape Guiscape, 9,26.

Lorenzo Mas Planas, 2,48.
María Pastor Borrás, 2,48.
Mateo Sureda Mestre, 2,48.
Bartolomé Sureda Marsanet, 11,14.

Antonio Manot Moya, 6,19.
Sebastián Oliver Monserrat, 1,24.
En Artá, a 1.º de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Agustín Muñoz. P—5658

Don Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana, perteneciente al primer trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado, con fecha 11 de Julio de 1919, la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Bonet Alzuia,
Sebastián Burils Mulet,
Nadal Caldeutey Sansó,
Mariano Gual de Togores,
Mateo Melis Melis,
Antonio Andreu Peretó,
P. José Riera Durán,
Hermanos de Catalina Sard Montaner.
P. Juan Fiol Vidal,
Onofre Fullana Riera,
Francisca Moragas, viuda de Bala-

Jaime Mora Unibert.

Juana Nadal Morell.
Magdalena Pou Capó.
Juan Pou Rosselló, 2,53.
Sebastián Serra Vadeñell, 0,51
Juan Sitges Riera, 2,53.
Gabriel Oliver Riera, 3,03.
Lorenzo Pol Sureda, 2,02.
Lorenzo Riera Bulla, 1,90.
María Riera Justo, 2,78.
Antonio Riera Riera, 32,02.
Francisco Roselló Gomila, 1,90
P. Juan Salas Mauseñó, 1,90.
Isabel Sastre Sastre Domenge, 2,78.
P. Juan Suñer Roselló, 2,40.
Juan Vallespir Ferrer, 3,66.
Manacor, 1.º de Diciembre de 1919,
El Recaudador, Agustín Muñoz.

P—5671

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE POZUELO DE CALATRAVA

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al primero y segundo trimestre de 1919 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los interesados esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Dueños desconocidos, 6,34 pesetas.
Pozuelo de Calatrava, 4 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Anacleto Tortajada

P—6642

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAGUNTO

Impuesto de Cequiaje.—Atrasos y año de 1918.

D. Ramón Lluçma Ferris, Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se

relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 del actual he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Relación de deudores.

Dolores Carella Nebot, 38,27 pesetas.
Juan Bautista Ramón Ramón, 54,70.
Manuel Pérez Mercado, 222,30.
María Rosa Vives Melichón, 66,56.
Pedro Tomás Gilabert, 26,24.
Serafín González Verdum, 84.
Vicenta y Angela Blanco Amigo, 162,78.

Vicente Jiménez Casemores, 98,64.
Francisco Llorens Moral, 5,69.
Vicente Matfies Castillo, 142,09.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Sagunto, 7 de Octubre de 1919.—
El Agente, Ramón Lluersma.

P—5087

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALENZUELA

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valenzuela.

Hago saber: Que en el expediente que me hago instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al primero y segundo trimestre de 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los interesados esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no

ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Dueños desconocidos, 372 pesetas.
Valenzuela, 4 de Diciembre de 1919.
El Recaudador, Anacleto Tortajada.
P—6651

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 35.408, expedido por esta Sucursal en 3 de Agosto de 1916, a favor de doña Josefa Camelo Novo, por pesetas nominales 9.500, en Cédulas por expropiaciones y obras del Ensanche del Ayuntamiento de La Coruña, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 12 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Alfredo Vilar.
X—2562

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose destruido el resguardo de depósito transmisible número 45.768 de pesetas nominales 2.500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 24 de Abril de 1919 a favor de D. Macario Moreno Sanz, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1919.
El Secretario, J. Alvarez.

X—2625

BANCO DE ESPAÑA

GERONA

Habiéndose extraviado el resguardo

de depósito transmisible número 9.551, expedido por esta Sucursal en 30 de Julio de 1918 a favor de D. Simón Amich Jordi y don Pedro Amich Vila, a retirar indistintamente, por pesetas 700 nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 19 de Diciembre de 1919.
El Secretario, Juan Cardona.

X—2628

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS
BARCELONA

Habiéndose extraviado la póliza número 94.621, que libró esta Compañía a D. Juan Sala Baus, de Barcelona, en 31 de Enero de 1919, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1919.
El Administrador, M. García.

X—2629

INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES

La Institución de Caridad de los Marqueses de Linares, autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 28 de Noviembre de 1919, vende en concurso voluntario las fincas de su propiedad, rústicas y urbanas, que comprenden la Administración de Villargordo (Jaén), y que se detallan en las relaciones unidas al pliego de condiciones que ha de servir para este concurso.

El concurso se celebrará en Madrid, en el local que ocupan las oficinas de la Institución, Marqués de Valdeiglesias, 4 duplicado (antes Torres), a las cuatro de la tarde del día 17 de Enero de 1920, ante el Notario que se designe hallándose de manifiesto en el local antes citado, para conocimiento del público, el pliego de condiciones, relaciones de fincas rústicas y urbanas y la titulación, en las horas de once a una, en los días laborables, desde la fecha de este anuncio a las dos anteriores inmediatas al de la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y las cantidades que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso serán de 2.000 pesetas en metá.

ico, debiendo acompañarse a cada pliego los documentos que acrediten haberlas depositado en la Caja de la Institución en Madrid, con dos días de antelación al señalado para el concurso.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones aceptables e iguales, el Patronato llamará a los autores de ellas para que, en el término de diez minutos, las mejoren si quieren, y si esto no diese resultado, el mencionado Patronato se reserva el derecho de hacer la adjudicación al firmante de la que crea más beneficiosa.

Madrid, 26 de Diciembre de 1919.—
El Patrono Delegado, El Marqués de Linares.

Modelo de proposición, en papel de la clase duodécima.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña y resguardo del depósito constituido, enterado del anuncio, títulos, relación de fincas y pliego de condiciones para la enajenación en concurso voluntario de varias fincas rústicas y urbanas que comprenden la Administración de Villargordo (Jaén), ofrece por ellas la suma de ... (en letra) pesetas, que serán abonadas al contado o en la forma siguiente.

Madrid a ... de ... de ...

X—2639

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLAS DE ASTURIAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores Tensores de obligaciones de la misma que, a partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, previa presentación y entrega del cupón número 24.

Asimismo se anuncia que en el sorteo verificado el día 9 del actual ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las obligaciones números 5.521 a 5.530, 5.621 a 5.630, y 3.251 a 3.260.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidas los impuestos de todas clases, se efectuarán a partir de la fecha indicada, en Oviedo, por los Sras. Masaveu y Compañía; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1919.
El Director, A. S. Coronas.

X—2623

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado repartir por beneficios del año 1919, un dividendo de cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos (42,50) líquidas por acción, que se pagará sobre el cupón número 55 de los títulos al portador.

Los cupones se deberán presentar al cobro desde el día 7 de Enero próximo, en la Caja de efectos del Banco de España y en las de sus sucursales en provincias, facturados en los impresos que al efecto se facilitarán gratis a los portadores, en las mencionadas dependencias.

Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día en que en el mismo se señale, si examinados debidamente los cupones a que se refieren resultan legítimos y corrientes.

Al pie del libramiento suscribirán los interesados el recibo.

El importe de los cupones presentados en Madrid, se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España y el de los presentados en provincias, por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid, 26 de Diciembre de 1919.—
El Secretario general, Luis de Alhacete.

X—2630

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SALAMANCA

A los efectos prevenidos en los artículos 98 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas, se hace saber que doña Purificación Junquera ha solicitado la sea entregada la fianza que su difunto hijo, don Fernando Gutiérrez Junquera, tenía depositada para ejercer el cargo de Corredor de Comercio en esta plaza.

Lo que se hace público a fin de que el que se crea con derecho a reclamar contra dicha fianza, lo verifique ante los Tribunales en el término de seis meses.

Salamanca, 30 de Noviembre de 1919.—El Presidente, Nicolás del Teso.—El Secretario Cesáreo Nieto.

X—2634

COMPANIA "AUTO OMNIA" (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero, a las quince horas, en el correspondiente depósito de acciones para tratar y resolver el aumento de capital de la misma, debiéndose hacer el correspondiente depósito de acciones para asistir a ella en la Caja social, antes del día 9 de dicho mes.

Madrid, 26 de Diciembre de 1919.—
El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Garrido.

X—2638

EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA

Balances de 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Existencia en Caja.....	5.779,47
Fincas e inmuebles.....	97.500
Instalación general.....	297.112,05
Efectos a cobrar.....	88.629,02
Almacén de material.....	56.479,10
Gastos de constitución.....	5.281,92
Deudores por material.....	743,70
Mobiliario y diversos....	1.578,55
Ampliación instalación.....	31.066,18
	584.169,99

PASIVO	
Capital social.....	400.000
Fondo de reserva.....	16.409,02
Fondo para construcciones.....	9.647,65
Préstamo con hipoteca.....	20.000
Efectos a pagar.....	55.050
Fianza de abonados.....	3.836
Acreedores por material.....	19.294,69
Cupones pendientes.....	7.765
Pérdidas y ganancias...	52.167,60
	584.169,98

El Administrador, Manuel Delgado.—El Presidente, Juan Acevedo.

X—2624